

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°225  
27/03/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 882/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18361, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle LA MERCED al 100 ( V.P – C.I.), según Anteproyecto N° 16-008864-00-23, de nuestra ciudad.-

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18361, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 883/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18375, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12155, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

- Artículo 1°: Prohíbese la circulación de Camiones (con y sin acoplado, bateas) y Maquinarias Agrícolas en las siguientes calles de la localidad de María Ignacia Vela:

Avenida Tandil - Gral. Rodríguez -San Martín - Belgrano - Moreno - Uriburu - Avellaneda - Mitre - Sarmiento - Roca - Sáenz Peña - 16 de Febrero - Pellegrini.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18375, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Urbano Vehicular, Delegación María Ignacia VELA, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 884/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La Ordenanza N°: 18398, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se deroga la Ordenanza N° 17.873, en la cual se otorgaba la autorización de Uso de Espacio Público.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18398, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 885/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La Ordenanza N°: 18397, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio ejecutivo de transporte de menos de seis plazas, al vehículo marca fiat Siena, Modelo 2015, Patente OSU 421, propiedad del señor Marcelo Omar Liggerini, DNI 17.672.602.

La presente excepción tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2024.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18397, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 886/2024

Tandil, 21/03/2024

#### **Visto**

La Licitación Pública N° 02-01-24 "Adquisición de indumentaria de trabajo para dependencias municipales varias", y

#### **Considerando**

Que se ha llamado a licitación a través del DECTO-2024-284-E-MUNITAN-INT, con un Presupuesto Oficial de \$58.517.032,62.

Que se ha invitado a proveedores del rubro, según Orden 12.

Que el 22 de febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 17, habiendo cotizado ocho oferentes de los invitados.

Que mediante PV-2024-00065166-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros, sugiere la adjudicación de los ítems más económicos, de las firmas GRUPO FRATTA S.A.; CONFAL S.A. Y ABETE Y CIA. S.A., por el total de Cuarenta y tres millones novecientos cuatro mil seiscientos veintidós pesos con cero centavos (\$43.904.622,00).

Que las propuestas recibidas resultan inferior en un 24.9% al Presupuesto Oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 02-01-24 "Adquisición de indumentaria de trabajo para dependencias municipales varias", por la suma total de Cuarenta y tres millones novecientos cuatro mil seiscientos veintidós pesos con cero centavos (\$43.904.622,00), de la siguiente manera:

- GRUPO FRATTA S.A., ítem 1 (ped. 586); ítem 9 (ped. 323); ítems 1 al 13 (ped. 475), ítem 7 (ped. 651), en la suma de \$6.993.400,00.
- ABETE Y CIA. S.A., ítems 1 al 7 (ped. 323); ítem 1 (ped. 440), en la suma \$8.800.800,00.

- CONFAL S.A., ítems 2 al 4 (ped. 586); ítems 8, 10 y 11 (ped. 323); ítems 1 al 9 (ped. 477); ítems 1 al 10 (ped. 480); ítems 14 al 17 (ped. 475); ítems 1 al 7 (ped. 478); ítems 1 al 6 y 8 (ped. 651); ítem 1 (ped. 667); ítem 1 (ped. 686), en la suma de \$28.110.422,00.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 49.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 887/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

El Concurso de Precios N° 38-03-24 "Adquisición de Insumos Necesarios Para Reparaciones de Redes en la vía Pública", y

### Considerando

Que se ha invitado a catorce (14) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4. Que el 7 de marzo 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado 5 oferentes.

Que en PV-2024-00064778-MUNITAN-DGOS#SPYOP, Orden 14 se ha expedido la Dirección de Obras Sanitarias, respecto las ofertas recibidas, sugiriendo adjudicar todos los ítems de las ofertas más económicas.

Que en Orden 15, mediante PV-2024-00066168-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros ha evaluado las ofertas sugiriendo la adjudicación a las firmas de Elementos y Proyectos S.A., Tecnohidro S.A. y Nase Hidráulica S.R.L., totalizando la suma de Cuatro millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos con cincuenta y seis centavos (\$4.286.250,56), siendo la misma inferior al Presupuesto Oficial en aproximadamente 32,34%.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 38-03-24 "Adquisición de Insumos Necesarios para Reparaciones de Redes en la Vía Pública", por el valor total de \$4.286.250,56 (cuatro millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta con cincuenta y seis centavos) de la siguiente manera, a saber:

- ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A ítems 1, 2, 3, 4, 15, 18, 19, 20, 21 Y 22 en la suma de \$2.851.062,56.
- TECNOHIDRO. S.A., ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14, en la suma \$570.500,00.
- NASE HIDRAULICA S.R.L., ítems 11, 16 Y 17, en la suma de \$864.688,00.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 21.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 888/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

El Concurso de Precios N° 29-03-24 "Adquisición de embrague para tractor - 2º llamado", con un Presupuesto Oficial de \$2.490.119,55, y

### Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 804.

Que el 27 de febrero de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado un solo oferente.

Que mediante PV-2024-00055281-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros sugiriendo adjudicar a la única oferta recibida, la firma SERVICAMPO TANDIL S.R.L., en la suma total de Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos con cero centavos (\$3.450.000,00).

Que en IF-2024-00072309-MUNITAN-DP#SEAT, la Dirección de Presupuesto informa que la adjudicación pretendida resulta ser superior en un 38,55% al presupuesto oficial, la cual se considera razonable, atendiendo el incremento de precios del rubro repuestos.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 29-03-24 "Adquisición de embrague para tractor - 2º llamado", a favor de la firma SERVICAMPO TANDIL S.R.L., en la suma total de Tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos con cero centavos (\$3.450.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 889/2024

Tandil, 21/03/2024

## Visto

El Concurso de Precios N°30-03-24 "Adquisición de Bocas de Registro Cloacal-Segundo Llamado", y

## Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 14. Que el 7 de marzo 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 20, habiendo cotizado dos oferentes.

Que en PV-2024-00061158-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros respecto las ofertas recibidas, sugiriendo adjudicar al proveedor Guillermo Santillán en la suma de Tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y tres pesos con cero centavos (\$3.692.673,00).

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N°30-03-24 "Adquisición de Bocas de Registro Cloacal-Segundo Llamado", al proveedor Guillermo Santillán por el valor total de Tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y tres pesos con cero centavos (\$3.692.673,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 27.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 890/2024

Tandil, 21/03/2024

## Visto

La Ordenanza N°: 18395, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se designa como representantes del Honorable Concejo Deliberante, ante el IDEB Tandil, a los siguientes Concejales

TITULARES:

Sánchez Chopa,

Federico Pezzi,

Andrea Sereno Nélica

SUPLENTES:

Florit, Susana

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18395, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 891/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18396, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2024, mediante la cual se nomina **"Plaza de los Canteristas"** al espacio verde público ubicado en calle Lendes entre Pascuzzi y Cadona.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18396, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Departamento de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección General de Higiene de Servicios Urbanos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 892/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

Que la Asociación Civil Reinventar Tandil ha solicitado un Subsidio destinado al funcionamiento del Proyecto

Educativo a través del Deporte con valores; y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expandido la Secretaria de Economía y Administrativa por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Reinventar Tandil-Personería Jurídica 33.595, por la suma total de Quinientos mil Pesos (\$500.000.00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al funcionamiento del Proyecto Educativo a través del Deporte con Valores que desarrolla dicha institución.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en cinco (5) cuotas bimestrales de cien mil pesos (\$100.000,00), de Marzo a Diciembre del Año en curso, con destino a continuar solventando el funcionamiento del Proyecto Educativo Deporte con Valores.

Artículo 3º: Por la erogación a producirse se debería apropiar imputación a la partida 5.1.7.0. "Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Publico Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. - Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat, Programa 32 - Desarrollo Deportivo, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimientos la Dirección de Deportes, la Secretaria de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 893/2024

Tandil, 21/03/2024

### **Visto**

La designación de Leonardo Bergalli -legajo 13243-, de horas cátedra provisionales, cambiando su situación de revista, elevada por la Dirección de Educación; y

### **Considerando**

La renuncia de María Menegazzo Cane -legajo 9919-, a partir del 1º de marzo de 2024.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Personal y Contaduría General;

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Leonardo Bergalli -legajo 13243-**, en el ejercicio de 3 horas cátedra provisionales, cesando de esta manera en su carácter de horas cátedra suplentes, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 894/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La Ordenanza N°: 18385, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se modifica el Artículo 15º de la Ordenanza N° 8612 y sus modificatorias, el que quedará redactado según fs.6, 6vta. del presente Expte.

La modificación expresada en el Artículo 1º, entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2025.

### Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18385, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomén conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 895/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La Ordenanza N°: 18353, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitados para prestar servicio de Remises, a los vehículos que se detallan en la presente ordenanza, mencionando los propietarios de cada unidad.-

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18353, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 896/2024

Tandil, 21/03/2024

## Visto

La Ordenanza N°: 18364, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza a la Sra. Marcela Alejandra SAENZ, con D.N.I. N° 22.614.805, a ocupar el espacio público ubicado en el estacionamiento del Paseo Cristo de la Sierra (Zona Don Bosco).-

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

## Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18364, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 897/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18379, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se convalida la Carta intención – Reserva de permuta de inmuebles realizada entre la Municipalidad de Tandil, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, por una parte; y por la otra, el Sr. JORGE OSCAR IRURZUN, D.N.I. 4.628.410 y la Sra. ANA MARIA MEIJIDE, DNI 5.916.642, en adelante LOS PARTICULARES, en la cual LOS PARTICULARES se comprometen a transferir a LA MUNICIPALIDAD mediante el eventual contrato de permuta a suscribirse, la propiedad del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 150, Manzana 150k, Parcela 3 del Partido de Tandil (103) y LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al PARTICULAR, el dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacra 67, Manzana 67w, Parcela 6 del Partido de Tandil (103) y que de la propuesta de subdivisión que se acompaña como Anexo 1 a dicha Carta Intención se identifica como Lote 6 con frente a calle Newton, parcela que fuera incorporada al Patrimonio Municipal mediante Ordenanza N° 16.368.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18379, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Obras Privadas y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 898/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18368, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de marzo de 2024, mediante la cual se autoriza a los Sres. Carlos Eduardo TONDELLI, con D.N.I. N° 13.928.051 y María Silvina SOTO DNI. N° 24.339.166, a ocupar el espacio público en la Plaza 25 de mayo, en la esquina de Maipú y 4 de abril, para continuar haciendo uso del Carrusel.-

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101° de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18368, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 899/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18382, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2024, mediante la cual se convalida la Prórroga de Locación suscripto entre la Sra. Yola Noemí Nuñez Carrancio, DNI 18.641.574. representada por la Martillera Noelia Cuesta, Matrícula 1733, T° VII F° 24-Departamento Judicial Azul y, la Municipalidad de Tandil, representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi, por el inmueble sito en la calle L.N. Alem N° 1073 de la ciudad de Tandil, cuyo objeto es la sede de la Comisaría de la Familia y la Mujer. Estableciéndose la duración de la prórroga del contrato de locación entre el 1º de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18382, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Asistencia a la Víctima, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 900/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

La Ordenanza N°: 18380, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 14 de Marzo de 2024, mediante la cual se convalida la renovación del Contrato de Locación suscripto entre la Sra. Liliana Ethel Castell, DNI 17.104.482 y el Sr. Julio César Castell, DNI 13.770.191 por una parte, y por la otra, el Municipio de Tandil, representado por su Sr. Intendente, Dr. Miguel Angel Lunghi, del inmueble sito en la calle Maipú N° 397 esquina Chacabuco, con el objeto del funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por el plazo de doce (12) meses a partir del 1° agosto de 2023, venciendo el 31 de Julio de 2024.

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

**Por todo ello,**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18380, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 901/2024

Tandil, 21/03/2024

### **Visto**

Lo marcado en PV-2024-00065944-MUNITAN-DICSE#SDPRI

### **Considerando**

Que es necesaria la modificación de los datos de la beneficiaria para continuar con la solicitud presentada por el Sr. Fabián Eduardo Guzmán - D.N.I. 29.154.851

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del DECRE-2024-00047237-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera:

...“Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL), correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$2.099.107,00 (Dos millones noventa y nueve mil ciento siete pesos) correspondientes a 19 registros, según la nómina consignada en el Anexo A - NOMINA FEL ( SEGUNDA TANDA ) del presente decreto.”

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

Decreto N° 902/2024

Tandil, 21/03/2024

### **Visto**

La nota adjunta presentada por el Departamento de Servicios Generales donde se solicita licencia especial con goce de haberes a la trabajadora Anabela Carolina Monsalvo - Legajo 10.763

### **Considerando**

Que en virtud del informe del responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos se estima razonable otorgar a la agente de manera extraordinaria licencia especial con cobro de haberes.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Concédese licencia especial por motivos particulares con goce íntegro de haberes a la trabajadora Anabela Carolina Monsalvo - Legajo 10.763 desde el 08 de enero al 07 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, conforme artículo 110º del CCT 09/19.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 903/2024

Tandil, 21/03/2024

### **Visto**

La solicitud de designación del Sr. Homero Fortunato -DNI 39.162.974-, efectuada por el Director de Recursos Humanos.

### **Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase al Sr. **Homero Fortunato -DNI 39.162.974-** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Recursos Humanos- con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 04 del Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 16 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Otorgase al trabajador mencionado precedentemente un adicional “Por Función” consistente en un veinte por ciento (20 %) del básico de la categoría que revista, a partir del 16 de Marzo de 2024 y hasta el día 30 de junio del corriente año.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, 1.2.2.4 “Por Función” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaria de Gobierno, Actividad 01 –Administración de Gobierno-, Subactividad 01 –Conducción y Administración-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 904/2024

Tandil, 21/03/2024

### **Visto**

Que el trabajador Emiliano Manuel Picallo - Legajo 11.509, designado actualmente como Personal Técnico de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales cumplió el año de desempeño dentro del Personal de Planta Temporaria el 30 de noviembre de 2023

### **Considerando**

Que habiendo cumplido un año de desempeño, el trabajador cuenta con informe favorable por parte del Departamento de enfermería del Hospital Ramón Santamarina.

Que ha realizado los exámenes preocupacionales, siendo el resultado: Apto.

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Incorpórese al trabajador Emiliano Manuel Picallo - Legajo 11.509, designado actualmente como Personal Técnico de Enfermería en la categoría 8 - 48 hs. semanales, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública a la Planta Permanente a partir del 01 de diciembre de 2023.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 Personal de Enfermería, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos

en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo, 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía de Enfermería del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 905/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La solicitud efectuada por la Dirección de Deportes; y

### Considerando

Que el día 07 de Abril del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad la "Competencia de Descenso en MTB" organizada por Radical Eventos Deportivos

Que dicho evento se encuentra incluido en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL a la "Competencia de Descenso en MTB" a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 07 de Abril del Corriente año, organizado por Radical Eventos Deportivos.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín municipal y archívese. Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 906/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La solicitud de designación de Catalina Ramírez Conforti -DNI. 39.962.605-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

La renuncia de Maria Emilia Álvarez - leg. 12850-, a partir del 21 de febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Catalina Ramírez Conforti -DNI. 39.962.605-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación -, para desempeñarse como docente en la sala de lactantes del turno mañana en la Institucion Infantil Municipal "Caimater", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 22 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 907/2024

Tandil, 21/03/2024

### **Visto**

La solicitud de designación de Candela Fabiana Lugonez Pereyra-DNI 40.526.168 -, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

### **Considerando**

La licencia por cargo de mayor jerarquía de Natalia Veruska Bernardez, Leg. 9415, a partir del 23 de julio de 2021 y el cambio de situación de su anterior reemplazo Evelyn Karina Gallardo -D.N.I. N° 38270377 -leg. 12953.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese a **Candela Fabiana Lugonez Pereyra-DNI 40.526.168**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en sala de bebés turno tarde en la Institución Municipal "Maria Teresa Diaz" como docente suplente, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 4 de marzo de 2024, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administracion y coordinacion, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 908/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante del trabajador Andres Cipriano Dasseville –legajo 9337- efectuada por el Director de la Dirección de Cementerio.

### Considerando

Que la petición se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capatáz a Claudio Walter Spataro –legajo 8969-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase en carácter de reemplazante como Capatáz a **Andres Cipriano Dasseville –legajo 9337-** en lugar de Claudio Walter Spataro –legajo 8969-. quien usufructúa su licencia anual ordinaria desde el 29 de Enero de 2024 y hasta el día 23 de Febrero del corriente año, abonándole por dicho período la remuneración mensual fijada para la Categoría 12, Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.3.6 “Por reemplazo”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. - Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas- Programa 25 – Servicios de Cementerios-, Actividad 01 – Mantenimiento y servicios dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cementerios- Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 909/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La solicitud de designación de Natalia Carla Fernandez–DNI 45.872.890–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

La licencia sin goce de haberes de Florencia Belén Ballarin - Leg. 12851, a partir del 29 de Enero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Natalia Carla Fernandez-DNI 45.872.890**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse como docente suplente en la sala deambuladores turno mañana en la Institución Infantil Municipal "Maria Teresa Díaz", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 1º de marzo de 2024, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 03 - Administración y coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 910/2024

Tandil, 21/03/2024

### **Visto**

La omisión de datos en la solicitud de incrementar el régimen horario semanal de Darío Martin Rodríguez -legajo 7772-, efectuada por la Secretaria De Protección Ciudadana.

### **Considerando**

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto N° 566/24, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Incrementase el régimen horario semanal del trabajador de la Secretaria De Protección Ciudadana, Darío Martin Rodríguez -legajo 7772-, de treinta y cinco (35) a cuarenta y ocho (48) horas semanales, por cumplir funciones específicas como atención de solicitudes de operadores barriales, reemplazos en el Cristo en las Sierras, y otras actividades, con retroactividad al 1º de enero de 2024 y mientras desarrolle dichas tareas."*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria De Protección Ciudadana-Dirección de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Decreto N° 911/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

La solicitud de cierre de cómputos solicitada por Maria Gabriela Valli -legajo 9988-, a fin de iniciar el trámite de Jubilación en IPS, quedando su renuncia condicionada a la percepción del beneficio jubilatorio.

**Considerando**

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y las condiciones establecida en el Artículo 72° del Decreto Ley 9650/80, que a continuación se transcriben "Artículo 72°- (Texto según Decreto-Ley 10053/83) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el afiliado reuniere los requisitos para obtener el beneficio, podrá optar, en el momento de la solicitud para el cómputo se cierre a esa fecha, aunque no hubiere cesado, en la actividad. Esta opción es irrevocable y los servicios prestados entre la fecha de solicitud y la de cese no darán derecho a reajuste o transformación alguna.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Procédase al cierre de cómputos condicionado respecto de la actividad en relación de dependencia ejercida en esta administración pública por **Maria Gabriela Valli -legajo 9988** en la Secretaria de Protección Ciudadana a partir del 01 de Abril de 2024, ascendiendo a la fecha a Ocho (8) años, ocho (08) meses y catorce (14) días de antigüedad en la Comuna, quedando su renuncia al cargo que detenta condicionada a la percepción de la jubilación en IPS.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 912/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

La nómina de profesores que se desempeñarán en el ejercicio de horas cátedra provisionales, durante el período 2024, elevada por la Directora de Educación.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: Designase a los profesores que seguidamente se detallan, en el ejercicio de horas cátedra provisionales pertenecientes al Programa Redes, por el período comprendido entre el 1° marzo y el 31 de diciembre de 2024:

<b>Legajo N°</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Hs. cátedra Prov. A partir de 1/03</b>	<b>Lugar de trabajo</b>
------------------	--------------------------	---	-------------------------

13244	AGUERRALDE, Noelia	6	REDES
13370	ANDRES ACOSTA, Alfonsina	9	REDES
13375	BRINGAS, Lorena	4	REDES
12976	CANANIZ, Iliana Rocío	15	REDES
12175	CORSI, Estela Alejandra	6	REDES
12319	DE LAS HERAS, Ma. Florencia	2	REDES
12318	GODOY, Ma. Inés	2	REDES
13129	MORONEL, Victoria	4	REDES
13122	PINEDA, Melany	2	REDES

12235	PIZARRO, Carolina	3	REDES
12960	PRIOLETTO, Leonardo	7	REDES
13123	RICARDO, Camila	8	REDES
13007	ROJAS, Juan Pablo	9	AVANZAR (6 hs.) - REDES (9 hs.)
13425	SANCHEZ, Lourdes Giselle	2	REDES
12179	VALLEJO, Pamela Julieta	6	REDES
12569	VALLEJOS, Mariano Ezequiel	13	REDES

Artículo 2º: Designase a los profesores que seguidamente se detallan, en el ejercicio de horas cátedra provisionales pertenecientes al Programa Avanzar, por el período comprendido entre el 1º marzo y el 31 de diciembre de 2024:

<b>Legajo N°</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Hs. cátedra Prov. A partir de 1/03</b>	<b>Lugar de trabajo</b>
13345	ALDERETE, Camila Magali	3	AVANZAR
9223	ALTIERI, Deborah Mariana	9	Danzas (4 hs.tít.) - AVANZAR (9 hs.)

13322	CAMERA, Claudia Mabel	3	AVANZAR
9542	CELASCO, Gonzalo	12	AVANZAR
9530	DEMARCO, Carolina	14	AVANZAR
9212	DÍAZ, Marcela Raneé	10	Artes y Oficios (14 hs.tit.) - AVANZAR (10 hs. prov.)
13010	DIAZ, Romina Soledad	5	AVANZAR
12110	DIOCARES Silvia Noemí	6	AVANZAR
12264	DIPAOLA, Facundo Nicolás	6	AVANZAR
13278	FALOMIR, María Roxana	4	AVANZAR
9222	FELDMAN, Santiago Damián	11	AVANZAR (11 hs. prov)- Danzas (2 hs. tit.)
9439	FLOREZ GUAYMAS, Laura J	22	AVANZAR (22 hs.prov. y 2 hs.tit.) - Artes y Oficios (6 hs. tit.)
12311	FODOR, Jorge Roberto	29	Taller Picapedreros

12896	FRIJON, Yamila Stella Maris	10	AVANZAR
-------	-----------------------------	----	---------

12879	GALLI, Agustina Solana	9	AVANZAR
9580	GIOVANINI, Carolina Natalia	6	AVANZAR
12900	GOMEZ FECICIA, Romina Belén	5	AVANZAR
9914	GUTIERREZ, Elizabeth	15	AVANZAR VELA
13076	IBARRA, Romina	6	AVANZAR
12681	INOSTROSA, Adriana Soledad	3	AVANZAR
9237	IRIGOIN, Mariana	21	AVANZAR (21 hs.) – PINTURAS URBANAS (9 hs.)
8636	JIMENEZ, María Roxana	18	AVANZAR
8659	LAZZARO, Alejandro	10	AVANZAR
13316	LHOMY, María Eugenia	3	AVANZAR
9766	LÓPEZ, Valeria Julia	15	AVANZAR

9913	LUCERO, Yesica Analía	15	AVANZAR Vela
12188	MANSILLA, María Nieves	15	AVANZAR Salud Mental
7319	MANSILLA, Stella	12	AVANZAR Gardey
13317	MARTIN, Lucia	3	AVANZAR
13311	MARTOS, Lujan	18	AVANZAR
12886	MEJIAS, Cielo	6	Artes y Oficios (3 hs.) AVANZAR (6 hs)

12406	MONTENEGRO, Gisela A.	6	AVANZAR
12994	MORENO, Julieta	6	AVANZAR
9840	NICOLINI, Mariana Elena	3	AVANZAR
13377	NICOLINI, Verónica Fabiana	11	AVANZAR
12993	ODRIOZOLA, Sandra Alicia	3	AVANZAR

8745	ORELLANO, Ma. Ofelia	24	Artes y Oficios (3 hs. tit.) – AVANZAR (24 hs. prov.)
	OSINAGA, Camila	5	AVANZAR
12898	PASTOR REYES, Tomas José	3	AVANZAR
12559	PETERSEN, Daniela Esther	3	AVANZAR
6847	PICALLO, Manuel	10	AVANZAR
9405	PINA Natalia Gabriela	6	Artes Visuales N° 1 (10 hs. tit, 2 hs. prov.) – AVANZAR (ATAD) (6 hs. prov.)
13285	PLANELLA, Romina	3	AVANZAR
13398	POPOVICH, Ana Claudia	3	AVANZAR
8829	RAMPOLDI, Nicolás Martín	3	AVANZAR
12604	RIVERO, Virna Gisela	7	AVANZAR
12551	RIZZALLI, Jaqueline Cecilia	8	AVANZAR

13102	RODRIGUEZ, Clarisa	6	AVANZAR
8958	RODRIGUEZ, Ma. Victoria	3	AVANZAR
13007	ROJAS, Juan Pablo	6	AVANZAR (6 hs.) – REDES (9 hs.)
12418	ROJAS, Sabrina Tamara	11	AVANZAR
13362	SAN MARTIN, Micaela Jazmín Milagros	3	AVANZAR
12889	VALIN, Andrea Soledad	3	Artes y Oficios (3 hs. prov. c/estab.) – Artes Visuales N° 1 (3 hs. prov.) AVANZAR (3 hs. prov.)

Artículo 3º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente indicada, del presupuesto de gastos vigente. Jurisdicción 1.1.1.01.03 – Secretaria De Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 04 – Eventos artísticos y culturales, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Esc. Municipales y Extensión Educativa; Actividad 02 – Apoyo a la educación general básica, Actividad 03 – Administración y Coordinación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, todo ello del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53) y (Fuente 110 – Tesoro Municipal para las restantes estructuras programáticas).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 913/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

Que la Lic. Iara Stip - Legajo 11.588, designada actualmente como Personal Profesional C.P. H. - Psicóloga en la

Categoría 11 - 24 Horas Semanales del Régimen de Planta cumplió el 29 de febrero de 2024 el año de desempeño dentro de la Planta de Personal Temporario.

### **Considerando**

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la trabajadora cuenta con informe favorable por parte de la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública.

Que ha realizado los exámenes preocupacionales, siendo el resultado: Apto.

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórese a la Lic. Iara Stip - Legajo 11.588, designada actualmente como Personal Profesional C.P. H. - Psicóloga en la categoría 11 - 24 hs. semanales del régimen de planta temporaria, prestando tareas en la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a la Planta Permanente a partir del 29 de febrero de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 19.00.00 - Salud Mental Comunitaria, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 - Personal Permanente, 1.1.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 - Personal Profesional, 1.1.3.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 - Por Antigüedad, 1.1.3.7 - Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 - Otros gastos en personal, 1.1.5.7 - Bonificación especial, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 914/2024

Tandil, 21/03/2024

### **Visto**

La sanción de la Ordenanza N° 18.355 en fecha 14 de marzo del 2024, la cual fija un nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros;y

### **Considerando**

Que la Ordenanza Impositiva vigente da la facultad al Departamento Ejecutivo para establecer la modificación del plazo de vigencia de los valores aprobados por el Honorable Concejo Deliberante, siempre que los mismos no sean superiores a los establecidos.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades) resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Establézcase a partir del 1 de abril del 2024 como base de cálculo para el estacionamiento dentro de la zona medida, el valor del boleto plano fijado mediante DECTO-2024-459-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, A.G.I.M, Dirección de SUMO, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 915/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

El Decreto N° 283/2024 y el deceso acaecido de Ulises José Ugarte el día 30 de enero de 2024 surge la necesidad de cambiar el objeto del presente subsidio; y

**Considerando**

El informe obrante en orden 18.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del Decreto N° 283/2024, que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1º:** Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Stella Eva Ledesma DNI 11.158.022, por la suma total de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a gastos de sepelio de Ulises José Ugarte."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 916/2024

Tandil, 21/03/2024

**Visto**

La solicitud de designación como Asesora Técnico Pedagógica de las Instituciones Infantiles Municipales de Andrea María Iriarte - DNI 22.495.790-legajo 13250-, efectuada por la Directora de Educación.

## Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Andrea María Iriarte - DNI 22.495.790 -legajo 13250-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, como personal político sin estabilidad, para desempeñarse como Asesora Técnico Pedagógica de las Instituciones Infantiles Municipales con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 15, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 917/2024

Tandil, 21/03/2024

## Visto

La solicitud de designación de Silvina Anahi Gras – legajo 13313, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación; y

## Considerando

La licencia por accidente de trabajo de Camila Tripiana - Leg. 13051, a partir del 8 de Febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Silvina Anahi Gras - legajo 13313**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, para desempeñarse como docente suplente en la sala de 2 turno mañana en la Institución Infantil Municipal "Nélida Baigorria", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 23 de febrero de 2024, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios

Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 918/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La solicitud de designación como mensualizada de Melina Di Giorgio – legajo 13238, efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat; y

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Melina Di Giorgio – legajo 13238**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, para cumplir funciones como asistente adulto en el “Hogar Encuentro”, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1, del agrupamiento servicios, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 29 de febrero de 2024 y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 – Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 919/2024

Tandil, 21/03/2024

### Visto

La solicitud de designación de Milena Pavón – legajo 13290, efectuada por el Director de Juventud – Secretaría de

Desarrollo Humano y Hábitat; y

### **Considerando**

La economía generada por el cargo de mayor jerarquía de María Agustina Goñi – legajo 12483, a partir del 1° de febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Milena Pavón – legajo 13290**, como mensualizada, en la planta temporaria de la Dirección de Juventud - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, con remuneración equivalente a la fijada para la Categoría 04, agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 06 –Promoción y Desarrollo Humano de las Juventudes- , del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 920/2024

Tandil, 21/03/2024

### **Visto**

El concurso de precios 35/2024 en el cual se solicita la” Materiales de Construcción Programa Promev”

### **Considerando**

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 5 de Marzo de 2024 a las 10:00 hs. se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado Dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 35/2024 "Adquisición "Materiales de Construcción Programa Promev" por un total de Pesos Seis millones cero treinta mil ciento sesenta y tres con cincuenta (\$ 6.030.163,50) al proveedor Materiales Tandil S.R.L.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 921/2024

Tandil, 22/03/2024

### **Visto**

La solicitud de baja de la designación como médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina" de la Dra. Fabiana Araceli Barattucci - Legajo 11.666 y la designación de la Dra. Rocío Grisel Medina - D.N.I. 36.092.122, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias - SAME, efectuada por el subjefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Ramón Santamarina.

### **Considerando**

Que han informado al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja la designación de la Dra. Fabiana Araceli Barattucci - Legajo 11.666, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 5 de marzo de 2024.

Artículo 2º: Desígnase a la Dra. Rocío Grisel Medina - D.N.I. 36.092.122, Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 5 de marzo de 2024 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporal, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

**Visto**

La solicitud de baja de la designación como médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina" de la Dra. Yanina Soledad Luna - Legajo 11.719 y la designación de la Dra. María Ignacia Lachat - DNI 34.432.061, como Médico Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias - SAME, efectuada por su Director.

**Considerando**

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Dese de baja la designación de la Dra. Yanina Soledad Luna - Legajo 11.719, como Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 8 de marzo de 2024.

Artículo 2°: Desígnase a la Dra. María Ignacia Lachat - DNI 34.432.061, Médica Reemplazante de Guardia en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 08 de marzo de 2024 y hasta que la Dirección lo disponga, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 3°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

**Visto**

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación, - Secretaría de Gobierno-, Irene Guaspari -legajo 9732-.

**Considerando**

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-, **Irene Guaspari - legajo 9732-**, licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 25 de Abril de 2024, debiendo reintegrarse a sus funciones el 13 de Agosto del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 924/2024

Tandil, 22/03/2024

**Visto**

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-. Cecilia Macarena Liendo Lazarte -legajo 12399-,

**Considerando**

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno-, **Cecilia Macarena Liendo Lazarte -legajo 12399-**, licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 05 de Abril de 2024, debiendo reintegrarse a sus funciones el 24 de Julio del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 925/2024

Tandil, 22/03/2024

**Visto**

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Sra. Juez del Juzgado de Faltas N° 1 -Secretaría Legal y Técnica-, María Gabriela Vila -legajo 7876.

## Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. Juez del Juzgado de Faltas N° 1 –Secretaría Legal y Técnica-, Dra. **María Gabriela Vila – legajo 7876**, quince (15) días de licencia anual ordinaria a partir del 4 de Marzo de 2024 y hasta el día 17 del corriente mes y año ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo al Sr. Juez del Juzgado de Faltas N° 2 Dr. **Vicente Pedro Oliveto –legajo 8954**, a cargo del Juzgado de Faltas N° 1, por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 1, por el Juzgado de Faltas N° 2, Secretaría Legal y Técnica, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 926/2024

Tandil, 22/03/2024

## Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat– Milagros Carrizo –legajo 12367- y;

## Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat– **Milagros Carrizo –legajo 12367**- a partir del 1º de Marzo de 2024

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores – Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat - tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 927/2024

Tandil, 22/03/2024

## Visto

La solicitud de cese al régimen de insalubridad pedido por el Director General de Vialidad, del trabajador Alejo Pellizari Bazterrica - legajo 12474

## Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Dejase sin efecto el régimen de insalubridad determinado por la labor desarrollada oportunamente en la Dirección General de Vialidad, del trabajador **Alejo Pellizari Bazterrica - legajo 12474**, a partir del 1º de Abril del 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 928/2024

Tandil, 22/03/2024

## Visto

El Concurso de Precios 33-03-24 "Adquisición ropa de trabajo Dependencias varias"; y

## Considerando

Que corresponde a la Secretaria de Gobierno adjudicar la Solicitud de Pedido 1065/2024 de la Delegación Municipal de Gardey.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios 33-03-24 "Adquisición de ropa de trabajo Dependencias varias" a los siguientes proveedores:

- PALERMO FERNANDO ARIEL, ítems del 1 al 7 y 12 al 18 del Pedido de Suministros N° 1065 de la Delegación Municipal de Gardey en la suma de (\$ 358.805,36)
- CONFAL S.A., ítems del 8 al 11 y 19 al 24 del Pedido de Suministros N° 1065 de la Delegación Municipal de Gardey en la suma de (\$ 718.822,00)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en IF2024-00071436-MUNITAN-DP#SEAT.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Delegación Municipal de Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 929/2024

Tandil, 22/03/2024

**Visto**

El Decreto 373/2024 donde se designa a la Dra. Katja Müller como subjefa del Servicio de Onco- hematología.

**Considerando**

Que se crea la Unidad de Hematología.

Que se omitió el informe de insalubridad del área.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el VISTO y el artículo 1º del "DECTO-2024-373-E-MUNITAN-INT", que quedarán redactados de la siguiente forma:

**VISTO**: *La necesidad de contar con una Jefatura Médica de la Unidad de Hematología del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".*

**Artículo 1º**: *Desígnase a la Dra. Katja Müller - DNI 92.196.014, como Jefa de la Unidad de Hematología, Personal Profesional - CPH, en la categoría 11-24 horas semanales de la Planta Temporaria de la partida presupuestaria correspondiente al Hospital "Ramón Santamarina" en carácter de mensualizada, descontándose de sus haberes el equivalente al 16% destinado al Instituto de previsión Social, a partir del 19 de febrero de 2024 y hasta que la Dirección Médica lo disponga o se realice el concurso correspondiente, ad referendum de los exámenes preocupacionales.*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Cecilia Martens** (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 930/2024

Tandil, 22/03/2024

**Visto**

El lote 2804 EX-2024-00029472- -MUNITAN-SDS.

## Considerando

Que en el mismo originalmente se omitió la carga del beneficiario que se menciona a continuación, impidiendo así realizar el pago correspondiente junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de Enero de 2024.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta y seis mil (\$56.000,00), en concepto de ayuda económica del mes de Enero de 2024 en el marco del Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario (P.I.A.S.) a la persona que se enuncia a continuación:

- CACCIATO ANA VICTORIA (DNI 30880802) \$56.000,00.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 931/2024

Tandil, 22/03/2024

## Visto

El Concurso de precio 42/2024 en el cual se solicita la contratación de "Servicio de Desagote de Pozos"

## Considerando

Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 14 de Marzo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 42/2024 "contratación de Servicio de Desagote de Pozos en la suma total de pesos Dos millones quinientos cuarenta y un mil (\$ 2.541.000,00) De la siguiente manera: Ítem 1: Estévez Jorge Daniel.- Monto pesos Dos millones quinientos cuarenta y un mil (\$ 2.541.000,00) A partir del día de adjudicación por el periodo de 1 Mes

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 932/2024

Tandil, 22/03/2024

**Visto**

Que finalizadas las registraciones correspondientes al cierre del ejercicio 2023 se observa que, distinta cuentas de Recursos Ordinarios con Afectación de Origen Provincial y Nacional, respectivamente, debieron ser auxiliadas financieramente con Recursos Ordinarios sin Afectación, por el equivalente a la diferencia registrada entre el percibido y el devengado al 31-12-23.

**Considerando**

Que los montos consignados en el presente acto administrativo serán restituidos en oportunidad del efectivo ingreso de los fondos por parte de los organismos Provinciales y Nacionales respectivamente.

Que debe procederse a validar dichas registraciones.

Que al respecto se ha expedido la Cra. General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Valídase las transferencias de ingresos realizadas al cierre del ejercicio 2023, con el objeto de auxiliar financieramente con Recursos Ordinarios sin Afectación, las distintas cuentas de Recursos Afectados de Origen Provincial y Nacional conforme el siguiente detalle:

F.F. 132 Recursos Ordinarios con Afectación de Origen Provincial \$ 256.621.886,28

- Rubro 22.5.01.48 \$ 24.032.753,69

- Rubro 22.5.01.50 \$ 10.150.976,76

- Rubro 22.5.01.52 \$ 136.337.307,43

- Rubro 22.5.01.55 \$ 86.100.848,40

F.F. 133 Recursos Ordinarios con Afectación de Origen Nacional \$ 158.580.137,68

- Rubro 17.2.01.52 \$ 20.692.513,87

- Rubro 17.2.01.53 \$ 17.850.000,11

- Rubro 17.2.01.55 \$ 37.405.716,33

- Rubro 22.2.01.25 \$ 49.407.041,24

- Rubro 22.2.01.26 \$ 14.125.927,19

- Rubro 22.2.01.27 \$ 19.098.938,94

Artículo 2º: Reintégrese a la cuenta de Recursos Ordinarios sin Afectación de los fondos ingresados en el ejercicio 2023 y que se corresponden con auxilios financieros oportunamente autorizados por la suma de \$ 118.796.234,14 conforme el siguiente detalle:

F.F. 132 Recursos Ordinarios con Afectación de Origen Provincial \$ 33.822.914,64

- Rubro 22.5.01.36 \$ 5.247.745,72
- Rubro 22.5.01.44 \$ 13.066.385,49
- Rubro 22.5.01.51 \$ 15.508.783,43

F.F. 133 Recursos Ordinarios con Afectación de Origen Nacional \$ 84.973.319,50

- Rubro 17.2.01.34 \$ 12.844.785,39
- Rubro 17.2.01.47 \$ 67.680.527,10
- Rubro 22.2.01.23 \$ 4.448.007,01

Artículo 3º: Los montos consignados precedentemente serán restituidos, en oportunidad del efectivo ingreso de los fondos remitidos por parte de los organismos Provinciales y Nacionales respectivamente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)  
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 933/2024

Tandil, 22/03/2024

### Visto

La necesidad de llevar adelante las obras de apertura de calles en el Parque Industrial de Tandil, en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.

### Considerando

Que las obras de apertura de calles en el Parque Industrial de Tandil, en el marco del aporte no reembolsable, en el Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, se están realizando vía administración a cargo de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.-

Que al respecto se ha llevado a cabo la Licitación Privada 12-02-24 "Adquisición de estabilizado para construcción de calles en parque industrial Tandil".-

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Compras y Suministros, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.-

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese la Licitación Privada 12-02-24 "Adquisición de estabilizado para construcción de calles en parque industrial Tandil" a favor del proveedor MINERA TANDIL S.A., de CUIT 30-70765311-2, por la suma total de Pesos (\$13.398.082,50).-

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración Dirección de Compras, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 934/2024

Tandil, 22/03/2024

### Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta exponiendo erróneamente el cobrador a las diversas ayudas consignadas en el Lote N° 2.804, y la omisión de dos ayudas en artículo 1.

### Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el anexo A correspondiente al registro de la siguiente ayuda social otorgada por DECTO2024-405-E-MUNITAN-INT, procediendo a la modificación del cobrador

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	COBRADOR	CUIL/DNI COBRADOR	IMPORTE
PALACIO GRISELDA	26.937.964	PLUIS FEDERICO DAVID	27039578	\$90.000,00

Artículo 2º: Modifíquese el anexo A correspondiente al registro de la siguiente ayuda social otorgada por DECTO2024-405-E-MUNITAN-INT, procediendo a la modificación incorporación de las siguientes ayudas sociales.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	COBRADOR	CUIL/DNI COBRADOR	IMPORTE	TIPO DE AYUDA
-------------------	-----------	----------	-------------------	---------	---------------

LAPUYADE SOLEDAD ALICIA	31.227.997	LAPUYADE SOLEDAD ALICIA	31.227.997	\$70.000,00	APOYO ECONOMICO INGRESO A LA VIVIENDA
ULIBARRI SANDRA INÉS	23.997.151	ULIBARRI SANDRA INÉS	23.997.151	\$40.000,00	APOYO ECONOMICO

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 935/2024

Tandil, 22/03/2024

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- Maria Ofelia Garda – legajo 12192- y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Maria Ofelia Garda -legajo 12192-** a su cargo de Directora Interina en la Institución “Cocomiel”, a partir del 18 de Marzo de 2024

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno - tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 936/2024

Tandil, 25/03/2024

**Visto**

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública; y

### **Considerando**

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública por la suma de Pesos ochocientos siete millones ciento cincuenta mil ciento cinco (\$ 807.150.105,00) en concepto de contribución mes de Marzo 2024.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 937/2024

Tandil, 25/03/2024

### **Visto**

El Decreto 376/2024 de pase a Planta Permanente de la trabajadora Farías Yamila.

### **Considerando**

Que se omitió involuntariamente la designación en la Planta Permanente en el artículo 1º.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquense el artículo 1º del "DECTO-2024-376-E-MUNITAN-INT", que quedarán redactados de la siguiente forma:

*Artículo 1º: Incorpórese a la trabajadora Yamila Elizabeth Farías - Legajo 11.565, Personal de Servicio - Mucama en la categoría 1 - 48 hs. semanales en la Planta Permanente, prestando tareas para el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 28 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el art. 25 inciso b y 19 del CCT 9/19.*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Cecilia Martens** (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 938/2024

Tandil, 25/03/2024

**Visto**

El Decreto 270/2024 donde se reubican a las trabajadoras Catalina Manariti y Tamara Vargas.

**Considerando**

Que se realizó la confección errónea de los artículos 1° y 3°

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifíquense los artículos 1° y 3° del "DECTO-2024-270-E-MUNITAN-INT", que quedarán redactados de la siguiente forma:

**Artículo 1°:** *Reubíquese de la agente Catalina Manariti - Legajo 11.393, quien revista en la planta permanente como personal de Servicio - categoría 3 de la partida presupuestaria correspondiente al Hospital "Ramón Santamarina", en el agrupamiento administrativo del Departamento de Operaciones y Estadísticas y recategorícese a la categoría 4 - 48 horas semanales, a partir del 1° de enero de 2024.*

**Artículo 3°:** *Reubíquese de la agente Tamara Aylen Vargas - Legajo 11.471, quien se encuentra designada en la planta permanente como personal de Servicio - categoría 3 de la partida presupuestaria correspondiente al Hospital "Ramón Santamarina", al agrupamiento administrativo en el Servicio de Emergencias Médicas- SAME del Sistema Integrado de Salud Pública y recategorícese a la categoría 4 - 48 horas semanales, con el adicional por tareas críticas, a partir del 1° enero de 2024.*

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Cecilia Martens** (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

---

Decreto N° 939/2024

Tandil, 25/03/2024

**Visto**

La solicitud de designación de Yamila Ayelen Menchon-DNI 42.177.378-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

**Considerando**

La licencia por cargo de mayor jerarquía de Mariana Valeria Chicopar - Leg. 9259, - a partir del 1° de junio de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Yamila Ayelen Menchon-DNI 42.177.378-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse como docente suplente en la sala deambuladores turno tarde en la Institución Infantil Municipal "Maria Teresa Díaz", en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, a partir del 7 de marzo de 2024, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 03 - Administración y coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 940/2024

Tandil, 25/03/2024

**Visto**

La solicitud de FUNDHEMI y la importancia de aumentar la conciencia mundial sobre la epilepsia; y

**Considerando**

Que existen varios millones de personas con epilepsia y un tercio de ellas padecen epilepsia refractaria a medicación.

Que en la Argentina y otros países se encuentra funcionando la Fundación de Hemisferectomía.

Que los objetivos de dicha Fundación son acompañar a las familias que tienen que afrontar este proceso, llegar al correcto diagnóstico y sacar el potencial máximo de cada niño.

Que el 26 de marzo de 2024 se celebra la campaña "Purple Day" evento internacional creado con la intención de aumentar la conciencia mundial sobre la epilepsia.

Que se iluminará de color púrpura el Palacio Municipal en apoyo a la conciencia mundial sobre la epilepsia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL las actividades a realizarse en conmemoración al "Purple Day", Día Mundial de la Conciencia sobre la Epilepsia a llevarse a cabo el día 26 de marzo del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento el Sistema Integrado de Salud Pública, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 941/2024

Tandil, 25/03/2024

### **Visto**

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Presbítero Antonio Pozos – DNI 12.731.124.

### **Considerando**

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Presbítero Antonio Pozos – DNI 12.731.124., Categoría 01 – Comunidad Religiosa, Transferencias a Instituciones Culturales, de la planta permanente del Hospital “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 11 de febrero de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección Médica, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 942/2024

Tandil, 25/03/2024

### **Visto**

La Licitación Pública 21-01-21 “Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música”; y

### **Considerando**

Que mediante DECTO-2021-4023-E-MUNITAN-INT del 23 de Diciembre de 2021 se procedió a la adjudicación a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. de la presente licitación, por la suma total de Pesos cuatrocientos ocho millones quinientos sesenta mil doscientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 408.560.217,64).

Que con fecha 22 de Febrero de 2022 la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. ha presentado la solicitud de redeterminación de precios total de la obra incluyendo el anticipo financiero, la cual consta en orden 2, en virtud del Artículo 78º del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, el Decreto 290/2021 de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reglamentario de aquel y el DECTO-2022-4415-E-MUNITAN-INT.

Que en orden 6 se agrega presentación de la contratista de fecha el 26 de mayo de 2022 donde se incorpora un Plan de Trabajo definitivo, el cual fuera solicitado por la inspección de obra, tal como se aclara en el informe de orden 7.

Que en orden 371 interviene el área Gestión de Procesos, procediendo a calcular las diferencias a abonar por el Certificado de Obra N° 26 y la diferencia total en el valor de la obra al mes de Febrero de 2024, concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato en la suma de Pesos cuarenta y seis millones quinientos veintiocho mil cincuenta y siete con cinco y centavos (\$ 46.528.057,05), resultando el nuevo valor de contrato de la presente licitación en Pesos mil ciento ochenta y cinco millones trescientos quince mil trescientos noventa y nueve con siete centavos (\$ 1.185.315.399,07).

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música" adjudicada a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., a la suma total de Pesos mil ciento ochenta y cinco millones trescientos quince mil trescientos noventa y nueve con siete centavos (\$ 1.185.315.399,07).

Artículo 2º: Procédase a extender orden de pago por la suma de Pesos cuarenta y seis millones quinientos veintiocho mil cincuenta y siete con cinco y centavos (\$ 46.528.057,05), en concepto de adecuación del valor correspondiente al Certificado de Obra N° 26 (Febrero de 2024).

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 943/2024

Tandil, 25/03/2024

**Visto**

El EX-2024-00063390- -MUNITAN-DRH#SG mediante el cual se solicita la baja del Sr. Marcos Adrian Federico - leg.13225-, y;

**Considerando**

La evaluación de desempeño efectuada con fecha 19 de Marzo del 2024 por el Director de la Dirección de Control Vehicular Urbano -Secretaría de Protección Ciudadana, respecto del Sr. Marcos Adrian Federico -legajo 13225-.

Que de la misma surge que el trabajador no cumple con las exigencias requeridas -mínimas e indispensables- para el cargo que desempeña.

Que el artículo 19 del CCT 19/2019 establece expresamente: *"Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente,*

*oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.”*

Que de lo manifestado en DOCPE-2024-00072210-MUNITAN-DCV#SPC, y la documentación allí acompañada, resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4º de la ley 14.656 y del art. 19 del CCT 19/2019.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dase de baja de la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, al Sr. **Marcos Adrian Federico -legajo 13225-**, a partir del 22 de Marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular –Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 944/2024

Tandil, 25/03/2024

### **Visto**

La solicitud presentada por el Sr Alberto Gauna Villar , realizador/guionista del film “ Cerro Leones “ estrenada en Tandil en el año 1975; y

### **Considerando**

Que la película estrenada en el Salón de AOMA en Marzo de 1975 y reestrenada con la recuperación de la democracia en el 1º Festival de Cine Tandil 2001, está ambientada a principios de siglo cuando el país vivía uno de los momentos más críticos de su organización política con tácticas anarquistas y socialistas precursores de las luchas obreras que desafiaron al estado parlamentario de entonces como herramienta de cambio reclamando un estado más justo.

Que refleja el crecimiento industrial manifestado en los años novecientos, con el empuje especial a la construcción del consolidado y empedrado de las calles, llevando a la industria de la piedra a un florecimiento repentino que contraste desde un comienzo con la explotación de los canteristas.

Que el escenario del film “Cerro Leones” son exclusivamente las Sierras del Tandil.

Que los protagonistas, son todos actores e intérpretes oriundos de Tandil y de Cerro Leones.

Que la misma cuenta con testimonios de sobrevivientes de esa época y de la reconstrucción que incluye elementos de ficción en beneficio de la cronología.

Que incluye material de archivo.

Que se creó pensando en el cine histórico.

Que la misma ha participado en Festivales Internacionales tales como: Festival de Cine de Bilbao 1978; Festival de Cine de Vitoria Gastei, saliendo premiados por el argumento con un segundo puesto en el año 1991 y en el Festival de Cine de San Roque Cádiz.

Que se presentó en la filmoteca de Madrid y Barcelona en el año 1977.

Que fue seleccionada para la XII Semana de Cine de Autor de Benalmadena –Málaga.

Que se le dedicó un capítulo en el libro Editado por la UNICEN “Historia del Cine y el audiovisual en Tandil “por considerarla la primera película rodada y estrenada íntegramente en Tandil.

Que la misma se puede apreciar en varias plataformas digitales.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el film “**Cerro Leones**” filmada y estrenada en Tandil en el año 1975 por el Sr. Alberto Gauna Villar.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación. Tome conocimiento la Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 945/2024

Tandil, 25/03/2024

### **Visto**

La solicitud de reubicación de Maria Florencia Pereyra- Legajo 13486-, efectuada por la Directora de Educación.

### **Considerando**

La renuncia de Ana Sol Martínez - Leg. 12955, desde el 1º de Marzo de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubíquese a **Maria Florencia Pereyra- Legajo 13486** -, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como reemplazo, manteniendo su situación de revista, con remuneración equivalente a treinta (30) horas cátedra provisionales-, a partir del 4 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 946/2024

Tandil, 25/03/2024

**Visto**

Que por error administrativo se omitió anexar como archivo embebido el Anexo A- NOMINA FEL (Segunda Tanda).

**Considerando**

Que es necesaria la modificación para continuar con la solicitud presentada por los beneficiarios.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el DECRE-2024-00075363-MUNITAN-INT incluyéndose el Anexo A- Nomina FEL (Segunda Tanda) anexo como archivo embebido.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

ANEXOS

---

Decreto N° 947/2024

Tandil, 25/03/2024

**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

- BENITEZ YESICA YAMILA DNI 42041604 domicilio en Calle Figueroa N° 2430 por la suma de pesos \$ 200.000 (pesos doscientos mil), por apoyo económico.-
- RIVERO PATRICIA ELSA DNI 24853970 - domicilio en Calle Pizzorno N° 555 por la suma de pesos \$ 200.000 (pesos doscientos mil), por apoyo económico.-

Artículo 2º: Por la erogación a producirse se debería apropiar imputación a la partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 36 – Plan de protección social integral, Actividad 04 – Políticas de acompañamiento habitacional, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 948/2024

Tandil, 25/03/2024

### **Visto**

La baja del Pbro. Antonio Pozos - Legajo 11.050, y la designación de su reemplazo Mario José Faraone.

### **Considerando**

Que resulta necesario cubrir la vacante generada por la baja del Presbítero Antonio Pozos.

Que se ha expedido al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Designase al Sr. José Mario Faraone - D.N.I. 12.731.124 en la Comunidad Religiosa del agrupamiento Transferencias a Instituciones Culturales, en la categoría 4 - 35 hs. semanales, perteneciente al Personal de Planta Permanente, partida presupuestaria correspondiente al Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 12 de febrero de 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 5.0.0.0 Transferencias, 5.1.0.0 Transferencias al sector privado..., 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

---

Decreto N° 949/2024

Tandil, 26/03/2024

**Visto**

El Artículo 42° del Decreto Provincial N° 2980/2000

**Considerando**

Que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023 se afectarán al ejercicio 2024, para lo que es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que al efecto ha tomado debida intervención la Contaduría General emitiendo informe al respecto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a la Contaduría General a registrar con cargo al ejercicio 2024, los gastos comprometidos y no devengados durante el ejercicio 2023 por la suma total de Pesos **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.644.983.817,89)**, conforme el siguiente detalle por Fuente de Financiamiento y que constan en los anexo I, II, III y IV que forman parte del presente Decreto:

• **Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Anexo I**

Pesos seiscientos catorce millones cuatrocientos ochenta mil trescientos cuarenta y siete con setenta y ocho centavos (\$ 614.480.347,78) .

• **Fuente de financiamiento 131 De Origen Municipal – Anexo II**

Pesos Trescientos nueve millones ciento veintitrés mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 309.123.158,40).

• **Fuente de financiamiento 132 De origen Provincial – Anexo III**

Pesos Quinientos cincuenta y tres millones veintitrés mil trescientos dos con cincuenta y tres centavos (\$ 553.023.302,53).

• **Fuente de financiamiento 133 De origen Nacional – Anexo IV**

Pesos Ciento sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y siete mil nueve con dieciocho centavos (\$168.357.009,18).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

ANEXOS

---

Decreto N° 950/2024

**Visto**

El Concurso de Precios N° 33-03-24 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO – DEPENDENCIAS VARIAS", y

**Considerando**

Que se han invitado a proveedores del ramo, de acuerdo a los Registros de Invitados en Orden 5.

Que el 5 de marzo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 11, habiendo cotizado cinco (5) proveedores de los invitados.

Que la Dirección de Compras y Suministros, mediante PV-2024-00065163-MUNITAN-DCS#SEA, sugiere adjudicar un total de todos los pedidos de cotización, la suma de Siete millones seiscientos treinta mil quinientos siete pesos con treinta y seis centavos (\$7.630.507,36), la cual resulta ser inferior en un 16.6% al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 33-03-24 "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO – DEPENDENCIAS VARIAS", por el valor total de Siete millones seiscientos treinta mil quinientos siete pesos con treinta y seis centavos (\$7.630.507,36) de la siguiente manera, a saber:

- CONFAL S.A
- Ped. Sum. N° 709: ítems 1 al 4, ítems 6 al 12 en la suma de \$252.066,00.
- Ped. Sum. N° 704: ítems 1 al 5 en la suma \$151.176,00.
- Ped. Sum. N° 720: ítems 1 al 2, ítems 4 al 7 en la suma de \$326.185,00.
- Ped. Sum. N° 1107: ítems 1 al 9 en la suma de \$1.548.232,00.
  
- PALERMO, FERNANDO ARIEL
- Ped. Sum. N° 709: ítem 5, en la suma de \$28.376,92.
- Ped. Sum. N°720: Ítems 3 y 8 en la suma de \$51.543,96.
- Ped. Sum. N°1085: ítems 1 al 15 en la suma de \$1.034.921,72.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

**Visto**

El Concurso de Precios N° 41-03-24 "Adquisición de motor para bombeador de Planta Depuradora Norte", y

**Considerando**

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 14 de marzo 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado 2 oferentes.

Que en PV-2024-00071707-MUNITAN-DGOS#SPYOP se ha expedido la Dirección de Obras Sanitarias, respecto las ofertas recibidas, sugiriendo adjudicar una de las propuestas del proveedor FERRARO RUBEN OSCAR.

Que en Orden 14, mediante PV-2024-00072116-MUNITAN-DCS#SEA, la Dirección de Compras y Suministros sugiere la adjudicación a la firma de FERRARO RUBEN OSCAR por la suma de Tres millones cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$3.440.000,00), siendo la misma superior al Presupuesto Oficial en 37,6%.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 41-03-24 "Adquisición de motor para bombeador de Planta Depuradora Norte" (oferta orden 3: "Siemens 20hp 1500RMP B35 IE3 380V 50HZ") del proveedor FERRARO RUBEN OSCAR, por el valor total de \$3.440.000,00.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 20.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

**Visto**

La NO-2024-00061834-MUNITAN-SSG#SG; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese a la Sra. MARIELA RIVERO – D.N.I. 23.997.096, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), monto que se destinará a afrontar los gastos de traslado hacia el Instituto Fleni para la consulta médica de su hija Agustina Telesco.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 953/2024

Tandil, 26/03/2024

**Visto**

La 11º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil, en el marco de la Ordenanza N° 9565, tramitado mediante EX-2023-00174130- -MUNITAN-DRF#SEA, ejecutado por la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda; y,

**Considerando**

Que de común acuerdo, la Municipalidad de Tandil y la COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TANDIL LTDA. resuelven modificar la Cláusula Tercera y Octava del Contrato de Obra originario.

Que las modificaciones apuntan a poder efectuar pagos en concepto de anticipos financieros para la compra de insumos, atenuando los efectos de los incrementos periódicos que se verifican en los mismos y por ende disminuyendo el costo total de la obra que está sujeta a redeterminaciones de precios.

Que dado el interés que percibe el Municipio por sus colocaciones financieras el cual es inferior al incremento verificado en los diversos ítems del costo de construcción que participan en el cálculo de las redeterminaciones de precios, resulta conveniente para ambas partes incorporar la modalidad de un anticipo financiero en los pagos.

Que de ello se desprende la elaboración de una Adenda de contrato de obra según el informe elaborado por sus áreas específicas, para reconocer el incremento de precios.

Que el 14 de marzo del corriente año se ha suscripto la Adenda de Contrato de Obra, entre el Municipio de Tandil y la firma Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil LTDA., adecuándose el monto del contrato en \$185.099.190,93.

Que se han expedido en los términos de su competencia, la Secretaría de Legal y Técnica y la Subsecretaría de Economía y Administración

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Convalídese la Adenda de Contrato de Obra de fecha 14 de marzo 2024, rubricada entre la Municipalidad de Tandil y la firma COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TANDIL LTDA., de la obra "11º Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil.

Artículo 2º: Adecúese el valor del contrato de la obra, 11ma. etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil, ejecutada por la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil LTDA., por el monto total de Ciento ochenta y cinco millones noventa y nueve mil ciento noventa pesos con noventa y tres centavos (\$185.099.190,93).

Artículo 3º: Abonar a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil LTDA el anticipo financiero de la Obra N° 3 – por la suma de Veinte millones quinientos veinte mil quinientos once pesos con veintiséis centavos (\$20.520.511,26).

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 954/2024

Tandil, 26/03/2024

### **Visto**

El Concurso de precio 33/2024 "Adquisición de Ropa de Trabajo para agentes de obra"

### **Considerando**

Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 5 de Marzo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado cuatro (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 33/2024 de la solicitud de pedido n°1159 "Adquisición de Ropa de trabajo para agentes de obra" en la suma total de pesos Dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con cuarenta. (\$ 2.584.156,40) De la siguiente manera:

Ítem 1 y 2 – Palermo Fernando Ariel - Por un monto de Un millón cero setenta mil ochocientos treinta y uno con cuarenta (\$ 1.070.831,40)

Item 3 - Bruno Claudia Graciela - Por un monto de Un millón ciento cincuenta y ocho mil (\$ 1.158.000,00)

Item 4 – Confal S.A – Por un monto de Trecientos cincuenta y cinco mil trescientos veinte cinco (\$ 355.325,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 955/2024

Tandil, 26/03/2024

### Visto

El Concurso de precio 33/2024 en el cual se solicita la contratación de" Ropa de trabajo para choferes y personal Deposito de Mercadería

### Considerando

Que se ha invitado a Diecisiete (17) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 5 de Marzo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado una (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 33/2024 De la solicitud de pedido n°1157 "contratación de Ropa de trabajo para choferes y personal de Deposito de mercaderías en la suma total de (\$ 331.236,00) Se desafecta el Item 3 porque ya se había pedido en el Item 4 de la solicitud de pedido 1159. Quedando de la siguiente manera:

Ítem 1: Confal S.A – Ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00)

Item 2: Confal S.A – Doscientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis (\$ 247.236,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Juliana Teerink (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 956/2024

Tandil, 27/03/2024

### Visto

El acta acuerdo suscripta el 1º de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

### Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales en su artículo. 335° estableció que la bonificación del acta acuerdo referida en el Visto será actualizada en el mes aniversario de ingreso del trabajador municipal a la comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Institúyase una bonificación remunerativa, correspondiente al mes de febrero 2024 según el detalle que obra en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Incrementese la bonificación remunerativa establecida en el Decreto N° 477/2024, desde al mes de Febrero 2024 y hasta Diciembre 2024 a los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

Artículo 3°: Los agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos durante la misma de la bonificación del presente.

Artículo 4°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

**Firma Digital: Cecilia Martens** (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 957/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

El informe efectuado por la Jefa a cargo del Departamento Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el cual los haberes de los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" se han incrementado desde el 1° de marzo de 2024.

### **Considerando**

Que según las condiciones ofrecidas por el Municipio de Tandil en el marco del programa referido, corresponde abonar a los residentes de cuarto año que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública el treinta por ciento (30%) sobre el líquido que perciben.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Modifícase los importes de los refuerzos de becas provinciales mensuales a abonar a los residentes del programa provincial "Quiero ser Residente" que cumplen tareas en el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Documento</b>	<b>Importe de la beca a partir de marzo 2024 (\$)</b>
Aguirre Aylén	38.395.258	\$ 200.094.22
Barcus María Soledad	37.033.062	\$ 205.553.18
Grosskopf Dana	37.932.090	\$ 200.094.22
Lago Sofía	35.540.244	\$ 205.553.18
Alonso Esteban	19.046.745	\$ 222.062.02
Farre Micaela	36.953.022	\$ 222.062.02
Irigoyen Fernanda	39.162.914	\$ 247.819.92
Kaunes Karen Maite	40.942.302	\$ 205.553.18
Mohamed Carla	38.270.385	\$ 247.819.92
Mores Sofía	37.867.838	\$ 227.520.98
Pérez Cerisola Alejandra	37.985.505	\$ 247.819.92
Petehs Fernando Ezequiel	31.550.164	\$ 222.062.02
Solanilla Manuela	36.029.164	\$ 247.819.92

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción de la Institución, 18.00.00 Hospital de Niños, 19.00.00 Salud Mental, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 5.0.0.0 - Transferencias - 5.1.3.0 Becas del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Dirección del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Dirección de Salud Mental Comunitaria, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 958/2024

Tandil, 27/03/2024

### Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

### Considerando

Que en dicha situación se encuentra Maria Ximena Correa – legajo 13217- de la Secretaría de Economía y Administración.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Maria Ximena Correa - legajo 13217-**, a la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 "Personal administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 17 – Hacienda, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 959/2024

Tandil, 27/03/2024

### Visto

La designación del Dr. Facundo Agustín Barletta - Legajo 11.363, como Médico de Guardia 36 horas en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado en virtud de la licencia por cargo de mayor jerarquía del Dr. Ignacio Cossio y la renuncia del Dr.

Nicolás Varela quien se desempeñaba como Médico de Guardia categoría 13 - 36 hs. semanales dentro del personal de Planta Permanente.

### **Considerando**

Que el Dr. Ignacio Cossio renuncia a su cargo de Director del Hospital Ramón Santamarina y retorna a su cargo de revista.

Que es necesario reemplazar un cargo de médico en el Servicio de Emergencias en la especialidad Traumatología y Ortopedia.

Que han informado al respecto el responsable a cargo del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Dese de baja al cargo del Dr. Barletta se encuentra designado como Médico de Guardia en la categoría 11 - 36 hs. semanales dentro del personal de Planta Temporaria en carácter de reemplazante desde el 01 de mayo de 2023, según Decreto Nro. 1960/23.

Artículo 2º: Desígnese al Dr. Facundo Agustín Barletta - Legajo 11.363, como Personal Profesional C.P.H - Médico de Guardia categoría 11 - 36 hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizado, cumpliendo tareas en el Servicio de Emergencias Médicas - SAME, en la especialidad de Ortopedia y Traumatología, del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 01 de marzo de 2024 por el término de dos (2) meses.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Cecilia Martens** (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 960/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

## Considerando

Que en dicha situación se encuentra Jorge Luis Fernández-legajo 12883-, de la Dirección de Cementerio.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Cementerio, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Jorge Luis Fernández-legajo 12883**, a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección de Cementerio, en la categoría 3 del agrupamiento obrero, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.7 “Personal Obrero” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 – Servicios de Cementerios, Actividad 01 – Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento la Dirección de Cementerio, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 961/2024

Tandil, 27/03/2024

## Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

## Considerando

Que en dicha situación se encuentra Barbara Lucia Teruelo-legajo 13229-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Control Urbano Vehicular, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Barbara Lucia Teruelo -legajo 13229**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de Abril de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. “Personal Administrativo”, dentro de la clasificación

institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 962/2024

Tandil, 27/03/2024

### Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

### Considerando

Que en dicha situación se encuentra Lucia Bordacahar – legajo 13216- de la Secretaría de Economía y Administración.

Que se han expedido favorablemente Contaduría General, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a **Lucia Bordacahar – legajo 13216-**, a la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 “Personal administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 17 – Hacienda, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 963/2024

Tandil, 27/03/2024

### Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

### **Considerando**

Que en dicha situación se encuentra Kevin Marcelo Frontini-legajo 13223-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Control Urbano Vehicular, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Kevin Marcelo Frontini -legajo 13223-**, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de Abril de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 964/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

El concurso de precios 35/2024 en el cual se solicita "Materiales de Construcción Programa Autoconstrucción de Viviendas y Materiales del Programa Promev"

### **Considerando**

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 5 de Marzo de 2024 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "Decto - 2024-920-E-MUNITAN-INT en su artículo 1 y su a que quedara redactado de la siguiente manera:

"...Artículo 1: Adjudíquese el concurso de precios 35/2024 de la solicitud de pedido n°664 y 1222 cotización parcial (Item 3) "Materiales de construcción Programa Autoconstrucción de Viviendas y Programa Promev" por Seis millones seiscientos setenta y dos mil quinientos setenta y uno con cincuenta (\$ 6.672.571,50).

Item 1- Verellen Construcciones S.R.L Solicitud de pedido n°664 - 700 unidades Ladrillo hueco del 18x18x33 Quinientos veintitrés mil novecientos ocho (\$ 523.908,00).

Item del 1 al 9- Materiales Tandil S.R.L - Solicitud de pedido n°1222 Seis millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta (\$6.148.663,50)..."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Juliana Teerink (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 965/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

La solicitud de designación del Dr. Nino Scavuzzo - DNI N° 37.240.315 - L.P. N° 11.185 en el Servicio de Anestesiología y Quirófano del Hospital Ramón Santamarina.

### **Considerando**

Que dicho profesional culminó su residencia en el Hospital el pasado 31 de agosto de 2023 y desde el 1º de enero de 2024 fue designado por concurso desde Región Sanitaria como instructor de la residencia de anestesiología en el Hospital.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desígnese al Dr. Nino Agustín Scavuzzo - Legajo 11.185, como Médico Concurrente "Ad-Honorem" 12 hs. semanales, en la especialidad de Anestesia prestando tareas en el sector de Quirófano del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 25 de marzo de 2024, ad referéndum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 966/2024

Tandil, 27/03/2024

### Visto

La solicitud de reubicación de la trabajadora Laura Puglia - Legajo 10.575 en el sector de Esterilización para cubrir la vacante que surge de la jubilación de la trabajadora Nora Papponetti el 08 de octubre del 2023.

### Considerando

Que la trabajadora Laura Puglia cuenta con la formación requerida para el cargo.

Que se han expedido al respecto el responsable a cargo del Departamento de Operaciones y Estadísticas, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1°: Reubíquese a la trabajadora Laura Puglia - Legajo 10.575, actualmente designada como Personal Administrativo en la categoría 10 - 48 hs. semanales perteneciente al Personal de Planta Permanente, prestando servicios en el Hospital "Ramón Santamarina", al sector de Esterilización categoría 12 - 48 hs semanales del escalafón Técnicos, a partir del 01 de marzo de 2024 y por el término de tres (3) meses, donde se evaluará su pase definitivo y su cambio de agrupamiento.

Artículo 2°: Dese de baja la bonificación de Admisión y Egresos que percibe la trabajadora a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 3°: Dese de alta la bonificación de Técnicos y Enfermeros, equivalente al treinta por ciento (30%) del básico de una categoría 12 a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 4°: Incorpórese al régimen de insalubridad y descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., a partir del 01 de marzo de 2024.

Artículo 5°: Se deja establecido que la trabajadora Laura Puglia se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos de seis (6) hs o treinta y seis (36) hs semanales en la franja horaria de 06:00 a 24:00 hs con disponibilidad de realizar guardias pasivas de acuerdo al organigrama establecido por la Jefatura de Esterilización, según acta acuerdo.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital Ramón Santamarina, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Cecilia Martens** (Presidente)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 967/2024

Tandil, 27/03/2024

## Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

## Considerando

Que en dicha situación se encuentra Maria Rita Miranda-legajo 13220-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Control Urbano Vehicular, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a ***Maria Rita Miranda-legajo 13220-***, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de Abril de 2024.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 968/2024

Tandil, 27/03/2024

## Visto

La decisión de incorporar a planta permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

## Considerando

Que en dicha situación se encuentra Dora Rocio Alarcon-legajo 13241-, de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Control Urbano Vehicular, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incorpórase a ***Dora Rocío Alarcon-legajo 13241*** -, a la planta permanente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, en la categoría 6 del agrupamiento administrativo,

subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de mayo de 2024.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 969/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

La solicitud de designación de Luis Alberto Molina –legajo 5902-, efectuada por el Director General de la Dirección de Higiene y Servicios Urbanos.

### **Considerando**

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Capataz General Interino a Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien se acogerá a los beneficios jubilatorios.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase como Capataz General Interino a **Luis Alberto Molina –legajo 5902**, a partir del 1° de Abril de 2024 en reemplazo de Jorge Osvaldo Barragán –legajo 5624-, quien se acogerá a los beneficios jubilatorios, abonándole una remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 –Recolección de residuos sólidos urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 970/2024

**Visto**

El reclamo administrativo presentado por el Sr. DIEGO SEBASTIÁN FERNANDEZ, D.N.I N° 29.555.413, mediante NO-2023-00270657-MUNITAN-SSG#SG de fecha 09/11/2023, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2024-00006421- -MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV, en relación a los supuestos daños que sufriera en el vehículo identificado como marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC, inscripto en el dominio HMP167, como consecuencia de la aparente caída de un gajo de un árbol ubicado en la vereda de calle Rosalía de Castro N° 700 de la ciudad de Tandil, en fecha 7 de noviembre de 2023, entre las 16:30 y 17:00 horas aproximadamente, mientras se encontraba estacionado en dicha ubicación; y,

**Considerando**

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características, que se cumplimenten los requisitos formales establecidos en la normativa vigente, para promover el inicio de las actuaciones.

Que, tratándose de un reclamo por supuestos daños sufridos en un vehículo, el requirente debe acreditar su identidad, la titularidad sobre el bien involucrado, la existencia del hecho y de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que dichos extremos no han sido acreditados en estas actuaciones.

Que por regla general la prueba del hecho y del daño corresponde a quien se pretende damnificado, pues la indemnización carece de sentido si ello no es demostrado.

Que el reclamante no aporta, en esta instancia, mayores pruebas que hagan a su derecho y que permitan acreditar el hecho dañoso y/o establecer el nexo causal de responsabilidad que intenta endilgar a la administración pública.

Que, aunque hubiesen sido ofrecidas otras pruebas, cabría de todas formas, analizar la injerencia de eventuales responsabilidades concurrentes y/o eximentes de responsabilidad.

Que para determinar dicha responsabilidad deben confluír dos requisitos:

*a. Presencia de los presupuestos de la responsabilidad.*

*b. Ausencia de eximentes de responsabilidad.*

Que el reclamo formulado tiene como eje central el acaecimiento de un importante evento meteorológico que tuvo como característica el padecimiento de fuertes vientos y tormentas en nuestra ciudad.

Que ello se verificó a través del informe del Servicio Meteorológico Nacional, el cual refleja las adversas condiciones climatológicas registradas en la ciudad de Tandil el día 07/11/2023 y el alerta meteorológico emitido al efecto.

Que, particularmente, el Servicio Meteorológico Nacional indicó que el viento máximo de la jornada del día 07/11/2023 (con intensidad de temporal) se registró a las 17:00 horas aproximadamente —momento en que, según el requirente, se produjo la supuesta caída— agregando que se emitió alerta meteorológica “amarilla” para la tarde del día señalado ante la posibilidad de “(...) tormentas aisladas, algunas fuertes. Se espera que las mismas estén acompañadas de ráfagas, actividad eléctrica, ocasional caída de granizo y abundante caída de agua en cortos períodos (...)”, y adjuntó una planilla con las condiciones meteorológicas registradas en forma horaria, de la cual se desprende la existencia de tormentas hasta las 19:00 horas.

Que dicho alerta meteorológico ha sido lo suficientemente divulgado a la población, incluso mediante publicaciones en diarios y portales digitales nacionales y locales, mediante los cuales se recomendaron y difundieron medidas de protección a la comunidad en general, tales como: “evitar actividades al aire libre y no refugiarse cerca de árboles o postes de luz que puedan caerse”.

Que no se advierte que exista posibilidad cierta y actual de actuar por parte del Municipio de Tandil, cuya omisión haya dado lugar a los daños y, de tal modo, comprometido la responsabilidad municipal, toda vez que no se logra

conocer cómo podría el Ente controlar materialmente todos los árboles que existen en el Partido de Tandil, de manera omnipresente.

Que, conforme la doctrina y la jurisprudencia, no existe un deber de evitar todo daño, sino en la medida de una protección compatible con la tutela de las libertades y la disposición de medios razonables.

Que la fuerte tormenta, con fuertes vientos, ocurrida el día 07/11/2023, se encuadra en el concepto de imprevisible y/o inevitable al que hace referencia nuestra legislación cuando define al caso fortuito o fuerza mayor, pues no es factible prever acontecimientos climáticos de gran magnitud e intensidad. Y una vez conformado el evento meteorológico, aun habiéndolos previsto, es imposible evitar su producción, por cuanto escapa al dominio del hombre.

Que la contingencia climática acontecida en ocasión del suceso, interrumpe en forma íntegra el nexo causal entre el hecho y el daño.

Que tampoco resulta responsable la Administración de la conservación de la cosa productora del daño, sino que tal carácter lo asumiría el propietario frentista, conforme lo establece el Plan de Desarrollo Territorial para la ciudad de Tandil.

Que no se encuentra acreditada —al menos en la vía intentada— la atribución, directa o indirecta, de responsabilidad de este Municipio de Tandil.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por el Sr. DIEGO SEBASTIÁN FERNANDEZ, D.N.I N° 29.555.413, mediante NO-2023-00270657-MUNITAN-SSG#SG de fecha 09/11/2023, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2024-00006421- -MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese al requirente a través de la Secretaria Legal y Técnica, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 971/2024

Tandil, 27/03/2024

**Visto**

El reclamo administrativo presentado por la Sra. MARÍA SOL ALVAREZ, D.N.I N° 43.909.244, mediante NO2023-00302785-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2024-00044827- -MUNITANDAL#SLT, en relación a los supuestos daños que sufriera en el vehículo identificado como marca FORD, modelo FIESTA KINETIC DESIGN TITANIUM, Sedan 5 ptas., inscripto en el dominio JQV800, como consecuencia de la aparente caída de un gajo de un árbol ubicado en la calle Hermano Gabriel Taborin al 1500 (vereda lado Paseo de los Españoles) de la ciudad de

Tandil, en fecha 18 de noviembre de 2023, a las 14:22 horas aproximadamente, mientras se encontraba estacionado en dicha ubicación, y,

### **Considerando**

Que deviene elemental para efectuar un reclamo de estas características que se acrediten correctamente la existencia de todos los presupuestos de la responsabilidad.

Que la reclamante no aporta, en esta instancia, mayores pruebas que hagan a su derecho y que permitan establecer el nexo causal de responsabilidad que intenta endilgar a la administración pública.

Que, aunque hubiesen sido ofrecidas otras pruebas, cabría de todas formas, analizar la injerencia de eventuales responsabilidades concurrentes y/o eximentes de responsabilidad.

Que para determinar dicha responsabilidad deben confluir dos requisitos:

*a. Presencia de los presupuestos de la responsabilidad.*

*b. Ausencia de eximentes de responsabilidad.*

Que el reclamo formulado tiene como eje central el acaecimiento de un importante evento meteorológico que tuvo como característica el padecimiento de fuertes vientos y tormentas en nuestra ciudad el día 18/11/2023.

Que ello se verificó a través del informe del Servicio Meteorológico Nacional, el cual refleja las adversas condiciones climatológicas registradas en la ciudad de Tandil el día 18/11/2023 y las alertas meteorológicas emitidas al efecto.

Particularmente, el Servicio Meteorológico Nacional indicó que el día 18/11/2023 se registraron fenómenos meteorológicos significativos, constatándose ráfagas con intensidad de temporal. Asimismo informó que se emitieron alertas meteorológicas “amarillas” a través de las redes sociales, la app y la página web del organismo, que abarcaban el período desde la mañana del día 17/11/2023 hasta la tarde del 18/11/2023 ante la posibilidad de vientos del sector sur y sudoeste con velocidades entre 30 y 70 km. y ráfagas que podían superar los 90 km. de intensidad, difundiendo, entre otras recomendaciones y medidas de protección, evitar actividades al aire libre, no refugiarse cerca de árboles o postes de luz que puedan caerse, buscar lugar seguro bajo techo, asegurar cosas que puedan volarse.

Que dichas alertas meteorológicas han sido lo suficientemente divulgadas a la población a través de diarios y portales digitales nacionales y locales, mediante los cuales se difundieron las medidas de protección recomendadas.

Que la Dirección General de Espacios Verdes Públicos ha informado que los árboles ubicados en Av. Taborin, predio Paseo de los Españoles constituyen “Álamos” de gran porte, sanos, con altura superior a los doce (12) metros, que no registran síntomas de enfermedad o pudrición en sus estructuras. Puntualmente, con respecto al caso de marras indicó que “(...) uno de los ejemplares presentó desprendimiento de un gajo producto de la intensidad de los vientos de esa jornada (...)”.

Que no se advierte que exista posibilidad cierta y actual de actuar por parte del Municipio de Tandil, cuya omisión haya dado lugar a los daños y, de tal modo, comprometido la responsabilidad municipal, toda vez que no se logra conocer cómo podría el Ente controlar materialmente todos los árboles que existen en el Partido de Tandil, de manera omnipresente.

Que, conforme la doctrina y la jurisprudencia, no existe un deber de evitar todo daño, sino en la medida de una protección compatible con la tutela de las libertades y la disposición de medios razonables.

Que los fuertes vientos ocurridos el día 18/11/2023 se encuadran en el concepto de imprevisible y/o inevitable al que hace referencia nuestra legislación cuando define al caso fortuito o fuerza mayor, pues no es factible prever acontecimientos climáticos de gran magnitud e intensidad. Y una vez conformado el evento meteorológico, aun habiéndolos previsto, es imposible evitar su producción, por cuanto escapa al dominio del hombre.

Que la contingencia climática acontecida en ocasión del suceso, interrumpe en forma íntegra el nexo causal entre el hecho y el daño.

Que no se encuentra acreditada —al menos en la vía intentada— la atribución, directa o indirecta, de responsabilidad

de este Municipio de Tandil.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando la desestimación del reclamo indemnizatorio con fundamentos jurídicos fácticos y legales, que se comparten y hacen propios.

Que por todo ello corresponde el dictado del acto administrativo que cierre esta instancia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desestímase el reclamo administrativo efectuado por la Sra. MARÍA SOL ALVAREZ, D.N.I N° 43.909.244, mediante NO-2023-00302785-MUNITAN-SSG#SG, de trámite ante Expediente Electrónico EX-2024- 00044827--MUNITAN-DAL#SLT, con fundamento en los considerandos precedentemente nombrados.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese a la requirente a través de la Secretaria Legal y Técnica, dése al "Boletín Municipal". Tome nota la Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 972/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Control Vehicular Urbano – Secretaria de Protección Ciudadana -, María Celeste Martínez –legajo 12046-, y;

### **Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Control Vehicular Urbano – Secretaria de Protección Ciudadana -, **María Celeste Martínez –legajo 12046-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 25 de Marzo de 2024, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 25 de Marzo del 2025, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular Urbano – Secretaria de Protección Ciudadana -, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

---

Decreto N° 973/2024

Tandil, 27/03/2024

**Visto**

Que se debe proceder a dar continuidad y abonar a los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.), sancionado bajo la Ordenanza N° 171362021, que se detallan a continuación.

**Considerando**

Que los mismos desarrollan tareas de Servicios Comunitarios en distintos Centros de Salud pertenecientes al SISP, y que todos cumplen con los requisitos para ser admitidos.

Que se ha expedido el Departamento de Contaduría para determinar las fuentes y recursos y gastos a ejecutar.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, a favor de los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario (P.I.A.S.) que se describen en el Anexo adjunto al cuerpo del expediente, por el período y monto, en el plazo comprendido del mes de Marzo 2024.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Conducción, 5.1.3.0 Becas, 5.1.3.4 Subsidio Programa PIAS, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal 1.0.0.0, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del "Sistema integrado de Salud Pública" Ente Descentralizado

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia del SISP del Ente, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Cecilia Martens (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 974/2024

Tandil, 27/03/2024

**Visto**

El convenio de prestación de servicios establecido entre la Municipalidad de Tandil y la Pensión "Pukará", ubicada en la calle Constitución 282, por el término de tres (3) meses contados a partir del 1º enero de 2024, por un total de seis (6) camas mensuales para la derivación de mujeres que padecieron violencia de género y son asistidas por la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

**Considerando**

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a la contratación del servicio de alojamiento de la pensión "Pukará" ubicada en calle Constitución 282, por parte de la Municipalidad de Tandil, por el término de tres (3) meses contados a partir del 1º de enero del 2024, con destino al alojamiento de mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Artículo 2º: Por la contraprestación, uso y servicio acordado en el convenio, los pagos se harán efectivos mensualmente en forma adelantada del 1º al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:

• 1 de enero al 31 de marzo de 2024 \$ 420.000,00.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat. Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para su elevación al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento al Artículo 4º, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 975/2024

Tandil, 27/03/2024

**Visto**

La NO-2024-00044972-MUNITAN-SSG#SG; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA "CRIOLLOS DE TANDIL" - Pers. Jur. 22.657, Por la suma total de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00), debiendo abonarse en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00) a partir del mes de Marzo a Diciembre del corriente año, el cual será destinado a solventar los gastos de funcionamiento de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. - Conducción Superior, Programa 16 - Transferencias a particulares y entidades, Actividad 01- Transferencias al sector privado, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 976/2024

Tandil, 27/03/2024

**Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

**Considerando**

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos setenta y nueve mil (\$ 69.000), en concepto de ayuda económica a las personas que se enuncian a continuación.

<b>Beneficiario</b>	<b>DNI</b>	<b>Importe</b>
SPINOSA CARLOS RUBEN	14.034.728	\$ 69.000

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 977/2024

Tandil, 27/03/2024

**Visto**

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de Luz Hernández –legajo 12742-, efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia.

**Considerando**

La licencia sin goce de haberes que usufructúa Felicitas Levy –legajo 12050-, a partir del 23 de noviembre de 2023 y la renuncia de su anterior reemplazo, Milena Pavón –legajo 13290-, a partir del 29 de febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Luz Hernández -legajo 12742-**, en carácter de remplazante, con remuneración equivalente a la fijada para la Categoría 08, agrupamiento profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de marzo de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 -Administración y Coordinación-, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 978/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

Conforme al marco del proyecto de fortalecimiento de los equipos técnicos de las instituciones que forman parte de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, los Hogares Convivenciales de nuestra ciudad, "Fantasía de Colores", "Convivencia", "Encuentro" y el Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (SLPPNNA). Cabe mencionar que el mismo será financiado por la Ley N°13.163. El objetivo de esta acción fue ampliar funciones y horas dedicadas a la tarea cotidiana por parte de los profesionales que integran e integrarán los equipos interdisciplinarios. Conforme Decreto 300 de la Ley 13.298, en su art. 17: Financiamiento actual del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos del Niño, "(...) A los efectos de garantizar el financiamiento permanente del sistema se destinará al menos el 50% del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, que creó la ley 13.163 y dec. 609/04 para el año en curso. (...)” En cada municipio la Autoridad de Aplicación debe establecer órganos desconcentrados denominados Servicios Locales de Protección de Derechos. Serán unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino.

De acuerdo a las incorporaciones al Municipio de Tandil como agentes mensualizados Gianni, Serenela y Quintas Enzo, desde febrero y marzo respectivamente, deberá reemplazarse los referentes del Programa Fortalecimiento Familiar en SLPPD- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, por lo cual se dan de alta por reemplazo de los ante mencionados al Programa a la Sra. De la Torre, Camila y al Sr. Rimoli Antunez, Federico a partir del 11 de marzo hasta el día 31 de diciembre ambos del corriente año.

### **Considerando**

Que ha informado a Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procedase a la contratación de Sra. De la Torre, Camila y al Sr. Rimoli Antunez, Federico desde el 11 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º: Emitase ordenes de pago por la suma total de docientos setenta y tres mil pesos (\$ 273.000,00) a favor de los agentes: De la Torre, Camila y Rimoli Antunez, Federico, pagaderos por el mes de marzo ciento diecisiete mil (\$117.000) y por el mes de abril de ciento cincuenta y seis mil pesos (\$156.000,00), por el período comprendido entre el 11 de marzo y el 30 de abril de 2024 a cada uno.

Autorícese a Contaduría General para los meses Mayo-Diciembre (según lo estipula el presente programa) emitir Orden de pago, como se establece en el contrato una actualización cuatrimestral, ascendiendo el valor de la misma al monto equivalente del salario Mínimo Vital y Móvil correspondiente al mes en que comienza el respectivo cuatrimestre, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Contaduría General para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Juliana Teerink** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 979/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

La solicitud de otorgar una bonificación por función a los trabajadores La Macchia Mauricio Franco –legajo 8470- y Nuñez Manuel Ignacio –legajo 12606-, efectuada por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

### **Considerando**

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese a los trabajadores de la Dirección General de Vialidad –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- que a continuación se indican, la bonificación por función que se especifica en cada caso, con retroactividad al 1º de Mayo de 2023 y mientras se desempeñen en la labor indicada:

**La Macchia Mauricio Franco -legajo 8470-**, 12,24% de su sueldo básico.

**Nuñez Manuel Ignacio -legajo 12606-**, 24,41% de su sueldo básico.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a partida 1.1.3.3 “Por función”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 23 –

Infraestructura Vial Urbana-, Actividad 01 –Mantenimiento y arenado de calles de la red vial suburbana/periférica-, del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio del año 2023.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección General de Vialidad – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 980/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

La solicitud de designación como Secretaria Interina de la Institución Municipal Infantil “Caimater” de Ximena Soledad Fuentes – legajo 12117-, efectuada por la Directora de Educación.

### **Considerando**

La licencia sin goce de haberes de Marina Soledad Riposo Iacovacci, DNI 26.262.812, -legajo 12555- a partir del 27 de febrero de 2024.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Ximena Soledad Fuentes – legajo 12117-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, como Secretaria Interina de la Institución Municipal Infantil “Caimater”, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 15, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 7 de marzo de 2024 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 11 del agrupamiento profesional, régimen de cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 03 – Administración y coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La Ordenanza N°: 18.400 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2024, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, establecido por el Decreto 2024-561-E-MUNITAN-INT

Característica	Servicio Diurno	Servicio Nocturno
	(6:00 a 22:00)	(22:00 a 6:00)

Bajada de Bandera \$ 700,- \$ 840,-

Valor de Ficha (116 mts. ) recorridos: \$ 70.- \$ 84.-

Minuto de espera \$ 70.- \$ 84.-

Km. Por camino de asfalto \$ 373,- \$448.-

Km. Por camino de tierra \$ 400.- \$480.-

Derogase la Ordenanza 18328 del 2023, la cual preveía la última actualización tarifaria.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conscs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 18400, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Julio Elichiribehety** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

**Visto**

La Ordenanza N°: 18399 , sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2024, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de María Ignacia Vela, de acuerdo a la siguiente tarifa, a partir del 1° de abril de 2024:

Tandil - VELA \$ 3.100.-

Fijese el nuevo cuadro tarifario de Transporte Interurbano de Pasajeros a la localidad de Gardey, de acuerdo a la siguiente tarifa a partir del día 1º de abril de 2024.

Tandil – GARDEY \$ 1.400.-

### **Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 18399, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Contaduría General, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Delegación María Ignacia (Vela), Delegación Gardey y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Julio Elichiribehety (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 983/2024

Tandil, 27/03/2024

### **Visto**

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

### **Considerando**

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Maria De Los Ángeles Tebes –legajo 7899-, de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, cumplió el 1º de marzo de 2024, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase a **Maria De Los Angeles Tebes –legajo 7899-**, de la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, una retribución especial por única vez por la suma de pesos quinientos setenta y dos mil cincuenta y siete con cinco centavos (\$ 572.057,05), por cumplir 25 años de servicio en la Comuna, el 1º de marzo de 2024.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos - Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 984/2024

Tandil, 27/03/2024

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lucas Nicolás Beltrán - Legajo 11.018.

**Considerando**

Que han informado al respecto los Jefes del Departamento de Servicios Generales y Recursos Humanos del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese licencia sin goce de haberes al trabajador Lucas Nicolás Beltrán - Legajo 11.018, actualmente designado como Personal de Servicio - Lavadero en la categoría 7 - 48 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en el Lavadero del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 11 de marzo de 2024 por el término de seis (6) meses.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Departamento de Servicios Generales, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Cecilia Martens** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

---

Decreto N° 985/2024

Tandil, 27/03/2024

**Visto**

La Ordenanza N° 18400 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, de fecha 27 de Marzo de 2024, correspondiente al Asunto N° 64/2024, referido al cuadro tarifario para el servicio de taxis; y

**Considerando**

Que mediante el Artículo 2º dicha ordenanza se fija como criterio transitorio y por el plazo de 180 días el Índice de Precios al Consumidor para la actualización del cuadro tarifario para el servicio de taxis, el cual se aplicará sobre el valor vigente, según lo establecido en la DECTO-2024-561-E-MUNITAN-INT.

Que dicho criterio se aplicará el 1º día de cada mes durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto del

corriente año, a partir de la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de los índices correspondientes al mes anterior.

Que a través de la Ordenanza N° 18400 se autoriza al Departamento Ejecutivo determinar los nuevos valores de tarifa del servicios de taxi.

Que corresponde determinar el nuevo cuadro tarifario de taxis a partir del mes de Abril de 2024.

Que se ha expedido la Secretaria de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Fijase el nuevo cuadro tarifario para el Servicio de taxis la cual tendrá vigencia a partir del 1° de Abril del corriente año.

<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>SERVICIO DIURNO (06:00 a 22:00)</b>	<b>SERVICIO NOCTURNO (22:00 a 06:00)</b>
Bajada de bandera	793	951
Valor de ficha (116 metros recorridos)	79	95
Minutos de espera	79	95
Km. por camino de asfalto (Ruta)	422	507
Km. por camino de tierra	453	544

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento Dirección de Control Vehicular Urbano, Dirección de Comunicación y Prensa, y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 986/2024

Tandil, 27/03/2024

**Visto**

La solicitud de reubicación de Evelyn Karina Gallardo -legajo 12953-, efectuada por la Directora de Educación.

## Considerando

La renuncia de Micaela Agustina Mirande Juarez -Leg. 12963-, a partir del 1° de marzo de 2024.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1°: Reubíquese a **Evelyn Karina Gallardo -legajo 12953-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como reemplazo de Natalia Veruska Bernardez, Leg. 9415-, con remuneración equivalente a treinta (30) horas cátedra provisionales-, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno-, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 987/2024

Tandil, 27/03/2024

## Visto

El EX-2024-0063157- -MUNITAN-DRH#SG mediante el que se solicita la baja de Marisol Luna -Leg.13248-, y;

## Considerando

La evaluación de desempeño efectuada por la Directora de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, Rosa Noemi Montes, respecto de Marisol Luna -Leg.13248-.

Que de la misma surge que el trabajadora no cumple con las exigencias para el cargo que desempeña.

Que el artículo 19 del CCT 01/2019 establece que *“Todo nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad. Este derecho se adquiere a los doce (12) meses de no mediar, previamente, oposición fundada y debidamente notificada por autoridad competente.”*

Que lo manifestado en DOCPE-2024-00073443-MUNITAN-DE#SG y de la documentación allí acompañada resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4° de la ley 14.656 y del art. 19 del CCT 01/2019.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## **D E C R E T A**

Artículo 1º: Dése de baja a Marisol Luna –Leg.13248-, de la Dirección de Educación, a partir del 31 de marzo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia